

que con higualdad de precios se expendan las
referidas Rerres con la brevedad posible respecto
a el fin, y objeto de su venta, todo sin perjuicio
de los Recursos q.^{os} combengan al expresado
S.^{or} Cano a consecuencia de quanto ha expues-
to en este Ayuntamiento y pueda añadir, segun
mas le combenga a excepcion de los S.^{res} D.^{ns} Jase
Diego Alburq.^e, y D.ⁿ Lucas Maniano Morales Re-
gidores que fueron de dictamen de q.^o el referido
S.^{or} Cano havia salido de la obligacion que
contrafo a merito de su donacion q.^o no haverse
admitido en esta Ciu.^d su proposicion; y para
q.^o el S.^{or} Cano pueda war de su dño., donde, y
como le combenga podra si gusta el S.^{or} Re-
gente de la R.^l Jurisdiccion de le libre
Testimonio integro de este Cabildo con
invercion de su pie y Cavera; y por el
Reyente de la O.^l Jurisd.^{on} se mandó
se den los referidos Testimonios en
los terminos que expresa dho acuen-
do, y con testimonio integro a la Le-
tra de este Ayuntamiento se
Conteste a la Ill.^{re} Junta de Gobierno

¶

